



## **RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0254**

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica:
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio:







## Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";
- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";
- Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: "Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...";
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-06-ARCOTEL-2022, de 28 de julio de 2022, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 37,361,617.19, para el ejercicio fiscal 2022;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-1363-M la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0254 para su respectiva legalización, en función de la reforma presupuestaria solicitada por la Coordinación

**Dirección:** Av. 9 de Octubre N27-75 y Berlín **Código Postal:** 170513 / Quito - Ecuador **Teléfono:** 593-2 2946 400 - www.arcotel.gob.ec





# Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0490-M, por un valor de USD. 15.650.

En ejercicio de las atribuciones legales:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTA RIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTI CA	INCREMEN TO	DISMINUCIÓ N
510105	REMUNERACION ES UNIFICADAS	01		\$4.380,00
510105	REMUNERACION ES UNIFICADAS	55	\$1.945,00	
510105	REMUNERACION ES UNIFICADAS	56	\$ 3.595,00	
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	01	\$6.305,00	
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55		\$5.836,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	56		\$1.993,00
510512	SUBROGACION	01	\$2.500,00	
510513	ENCARGO	01		\$2.581,00
510601	APORTE PATRONAL	01	\$421,14	
510601	APORTE PATRONAL	55	\$6,23	
510601	APORTE PATRONAL	56	\$17,63	
510602	FONDOS DE RESERVA	01		\$ 860,00
510602	FONDOS DE RESERVA	55	\$860,00	
Total			\$15.650,00	\$15.650,00







## Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación y Dirección de Talento Humano.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 08 de agosto de 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONESARCOTEL

Elaborado y Revisado por Mgs. Carlos Andrés Viera Román DIRECTOR FINANCIERO



